

PUNTOS DE SUSCRICION.

LA ABEJA MONTAÑESA.

Periódico de intereses morales y materiales.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: 8 reales al mes.
Fuera de la capital: 9 reales
idem.—En Ultramar: por seis
meses 4 pesos y 2 reales.

Anuncios y comunicados.

A precios convencionales.

CORREO DE PROVINCIAS.

AND LUCIA.—Refieren los periódicos de Cádiz que en la noche del 17 del corriente, el guardián del bergantín goleta *Moisés*, José Miguel, conocido por el Bizarro, y el capitán Antonio de la barca *Maravilla*, a las once, poco más ó menos, oyeron voces como de personas ahogándose, saltaron sobre el castillo á responder dando ánimo, y de seguida picando las tiras y troncos de sus botes salieron á riesgo de ahogarse con sus botecillos, arrollados por el fuerte viento del E. á salvar de aquel naufragio á aquellos de sus semejantes que oían gritar, ¡qué me ahogo! ¡favorecerme! ¡Virgen del Cármen! ¡Quién me ampara! Eran siete guardias marinas que cruzaban en un bote á la vela para un buque de guerra, que zozobraron bajo una racha, y de los cuales fueron salvados cinco por el primero y uno por el último de estos héroes, que con la mayor valentía y abnegacion buscaron en vano al sétimo desgraciado guardia marina que flotarón. Los esfuerzos de estos marinos para salvar á aquellos naufragos fueron inauditos; en ellos se ve patentemente que el ejercicio verdaderamente gimnástico ha alterado sus formas.

Dignos son ambos de ser contramaestres ó de que se les exima del servicio á ellos y al hijo cuyos auxilios mas necesitan.

FILIPINAS.—El sábado 21 llegó á Marsella el correo despachado de Manila el 6 de febrero próximo pasado. El gobernador superior civil de Filipinas da parte de no ocurrir novedad en el territorio de su mando.

CANARIAS.—Cartas de Santa Cruz de Tenerife dicen que están horrorizados los labradores, pues desde el día 7 de enero no ha caído ni una gota de agua en esas islas; y como los terrenos de riego están todos destinados al cultivo de la grana ó cochinilla, es de suponer que este año, si no llueve, tendrán que venir del extranjero todos los artículos de primera necesidad.

CORREO ESTRANJERO.

CHILE.—Las noticias de Chile son del 1.º de febrero. El dictador Prado, huyendo del Perú, habia llegado á Valparaiso, habiendo sido recibido perfectamente por el gobierno chileno, que tuvo en él un coloso ávido en la guerra contra España. Los estragos del cólera en la república argentina eran la gran preocupacion en Chile.

El gobierno ha mandado establecer un cordón sanitario en los boquetes de la cordillera, con órden de impedir el paso á los pasajeros, animales

y mercaderías procedentes de ultra-cordillera, si no se presenta la carta de sanidad respectiva de los consules de Chile.

MARRUECOS.—El cólera ha desaparecido por completo de Tánger, y en Tetuan han disminuido las invasiones de tal modo, que solo algunos moros se ven atacados por efecto tal vez de la falta de higiene y mala alimentación. Ni en los cristianos ni en los hebreos se habia presentado caso alguno desde muchos dias atrás.

ECUADOR.—Dicen del Ecuador, que el nuevo presidente doctor Espinosa habia sido ya instalado. Se ha organizado el ministerio de la manera que se habia anunciado, sin otra variacion que la de que el doctor Julio Castro se ha encargado de la cartera de Hacienda, en vez del doctor Elías Lazo. El gabinete, pues, ha quedado constituido así: Interior y Relaciones exteriores, doctor Camilo Ponce; Hacienda, doctor Julio Castro; Guerra, general José María Guerrero.

ESTADOS-UNIDOS.—Todos los senadores norte americanos han prestado ya juramento de juzgar al presidente Jhonson, con arreglo á su conciencia, y sin que los impulse ningun sentimiento de parcialidad.

A pesar de todas las conjeturas en contrario, el conflicto presidencial de los Estados Unidos parece que no saldrá de la esfera legal.

La proposicion de los radicales, en que se pedía quedase Jhonson suspenso en el ejercicio de su elevado cargo durante el proceso, ha sido rechazada por el partido republicano. Este acuerdo hace honor á la mayoría de la representacion nacional, y es un síntoma de buen agüero. La adopcion de la medida propuesta habria equivalido á abrogarse el Congreso la dictadura. Fácil es calcular las consecuencias de este paso, que hubiera sido la justificacion anticipada de un acto semejante de parte del presidente, y motivo bastante para que el conflicto constitucional tomase un carácter violento, estralegal y precursor de la guerra civil. La prueba de ello está en las declaraciones tan contradictorias de las diferentes legislaturas que hasta ahora han ofrecido el auxilio de sus milicias, las unas al presidente Jhonson y las otras á los representantes del país.

Empiezan á disiparse los temores que en un principio habia inspirado la lucha violenta entre los partidarios del presidente procesado y los del Congreso. La sentencia del Senado se aguarda con calma. Hasta ahora no es posible traslucir juzgando imparcialmente, cuál será el resultado del proceso presidencial.

Las últimas noticias de los Estados Unidos dicen que el presidente de la Corte Suprema de

Justicia, Mr. Chase, aunque con algunas dificultades de su parte, habia al fin tomado la presidencia del Senado para presidir, con arreglo á lo que la Constitucion manda, los debates de este cuerpo durante el proceso contra Jhonson. El presidente del Senado, Mr. Wade, no puede tomar parte en estos debates por ser el que, segun la ley fundamental, debe reemplazar á Mr. Jhonson en el caso de ser condenado. Parece que los Estados Unidos están resueltos á apoderarse de las islas Sandwich, á fin de tener en el Pacífico el mayor número de estaciones posibles para el comercio de América, de Asia y de Europa.

BUENOS-AIRES.—Há aquí en qué términos describe una correspondencia de Buenos Aires el pánico que allí reina con motivo de la invasion cólerica.

«Sus habitantes abandonan padres, esposas y hasta sus hijos moribundos, para escapar de la peste.»

En las provincias parece que sucede lo mismo. Se encuentran casos repugnantes; habitaciones en las cuales se han reunido varios enfermos para morir juntos, prefiriendo eso al horror de la muerte aislada; padres alejándose de sus hijos postrosos en el lecho del dolor; madres abandonando á sus niños, clérigos desertando el altar y el deber, médicos dando el ejemplo del temor y de la mas inmundicia timidez.

Esto le atrae á *La República* la siguiente esclamacion: «¡Ah! si se tratara de armar un motin, de seguir un caudillo en la guerra civil, de robar vacas, de incendiar ranchos y de llevar el duelo y la desolacion entre los habitantes mas tranquilos de su propio país, los veria usted listos.»

Se han recibido noticias de Montevideo que alcanzan al 5 de febrero último. El cólera estaba haciendo estragos en aquella poblacion, cuyos habitantes huyen á los campos para librarse de su mortífera influencia. Las autoridades, corporaciones oficiales y asociaciones privadas están arbitrando recursos y adoptando disposiciones para evitar en lo posible los efectos de la epidemia en la clase desvalida de aquella poblacion y sus alrededores.

Habia llegado el Sr. Varela, elocuente orador que tanto se hizo notar en el Congreso internacional de la paz.

El ingeniero español D. Arturo Marc ardi habia demandado de injuria al periódico *La Tribuna*, por un comunicado en el cual se le dirigen ofensas personales con motivo del cable submarino, cuya sumersion está gestionando en aquella republica.

FRANCIA.—Se ha publicado en Francia un

folleto contra la gestion financiera del imperio que parece haber causado cierta sensacion. En él se demuestra que durante los 15 años que el imperio dura, se han gastado 31,000 millones de francos, pasando el término medio de los presupuestos de 2,000 millones de francos, cuando en 1829 todos los gastos de la Francia no sumaban 1,000 millones. Desde 1832 á 1867, los intereses de la deuda se han aumentado en 167 millones de francos. Calculado que en Francia hay nueve millones trescientas mil familias, y que el término medio de sus rentas no excede 1,000 francos, el folleto dice que cada familia paga 240 francos, ó sea casi la cuarta parte de su renta. La prensa ministerial contesta á estos cargos que los gastos públicos han seguido la misma progresion en estos 40 años que los de los particulares por las nuevas exigencias de la civilizacion y porque el dinero no tiene hoy el mismo valor que hacia medio siglo.

Añade que, á escepcion de las guerras de Crimea y de Italia, los empréstitos hechos por el imperio se han consagrado á desenvolver la riqueza nacional, que se ha aumentado en proporciones aun mas grandes que los gastos del Estado. Y comparando por último la gestion financiera de la Francia con la de otros pueblos, la prensa ministerial sostiene que es muy superior á la de los Estados Unidos, Austria, Rusia, Italia, España, Turquía y otras naciones.

Los talleres imperiales construyen en Francia 1,300 fusiles diarios. Solo el de Saint-Etienne fabrica 600, ó sea uno por minuto, puesto que son diez las horas de trabajo.

Se habla mucho de escándalos ocurridos estos dias en los grandes casinos aristocráticos de París, donde el juego ha tomado proporciones colosales hasta el punto de que diariamente producen en muchos de ellos las partidas, pérdidas de mas de 500,000 francos.

Se ha sometido al informe del Consejo de Estado francés un proyecto de ley concediendo la construccion de nuevas líneas férreas en el vecino imperio.

INGLATERRA.—El día 17, segun dice un telegrama de Cork, atacaron los fenianos la residencia del magistrado Gordon, situada á cinco millas de aquella capital. La banda, compuesta de unos veinte hombres, trataron de derribar las puertas para apoderarse de las armas que en su concepto estaban allí depositadas, pero ante la actitud de los criados de M. Gordon los agresores huyeron.

Inglaterra, que ha enviado un cuerpo de ejército á Abisinia para recuperar la libertad de algunos prisioneros ingleses que Teodoro se obstina en negar, quizá se halle á punto de destinar

— 195 —
sufrido mucho. To lo el mundo en Pontoise le ha sabido, y hasta le sacaron una copia de cierto cierto; después sabió á su cuarto, diciéndome: —La prueba de que es él es la de que me avisó cuando entre, y me vereis arrojarme en sus brazos. Hacedme el favor de avisarme. —Subió á su cuarto. En cuanto á mí os aseguro me era completamente indiferente que el otro fuese ó no el héroe de la caucion. No habria pasado un cuarto de hora, cuando Milford entró, y en cuanto le vi me faltó tiempo para decirle: —Caballero, ¿es verdad que tambien os llamais Seringat, y que sois de Pontoise? porque hay en mi hotel un caballero que dice os ha reconocido. Sabe tambien una cancion acerca de vos, en que se habla de cierto ciervo, y me ha suplicado que le avise en cuanto llegueis. —Oírme cambiar de color, estraviársela los pies y cerrar los puños, fué obra de un momento. —Os prohibo, señora, que le aviséis, me dijo, hacedme la cuenta; subo por mis efectos, y de lo esta casa en seguida. —Yo le prometí que nada diria al otro, pero no quiso oírme; sabió á su cuarto, tomó su ballesta, bajó, me pagó, y se fué; pero, Román, que le vio por su balcon, bajó tras él, esclamando: —¿Cómo! ¿se va, y no me espera? ¡oh! yo le alcanzé. —Y salió á reunirse con su amigo. Milford se volvió y viendo que se le seguia echó á correr co-

— 196 —
pente destruyeron todas sus esperanzas, pintándole el presente con muy negros colores. Sin embargo, no se abatió; su carácter indolente se lo prohibia. Estos son los caracteres que algunos llaman dichosos, los que dicen que todo lo ven de color de rosa. Yo por mi parte creo que la indolencia es el desorden, y el desorden es la ruina. Hé ahí el resultado de esos dichosos caracteres. Cuando Dodichet llegó á casa de Boulotte no fabricaba con ladrillos ningun rojo minera; era otra su ocupacion, se estaba marcando con ahi las venas de las sienas, y al ver á su amante, tiró el pincel y corrió á abrazarle. —Ya estás aquí esclamó. ¡Qué dichal! Cuélgame tus exiltos: deben haberme arrojado muchas coronas y habrás hecho muchas conquistas, ¿estabas tan hermoso en traje de *Jocundel*? Cuántas veces te han llamado? —Dodichet se dejó caer en una silla. —Se me ha llamado, respondió, es verdad... pero no he querido salir porque se me queria jugar una mala pasada. No he tenido mas tiempo que para escaparme con un casquete de bombero y un capote de gendarme. —¿Qué es lo que me cuentas? Alguna nueva burla? —Sí, pero de mal género. El público de Quimper se ha permitido silbarme y arrojarme hasta comestibles! pero yo me volví de espaldas, les mostré mi espalda y de ahí gritos, escándalo, con-

— 197 —
fusion, y como acabo de decirte apenas tuve tiempo para escapar. —¿Será posible? ¿y tu magnifico traje? —Lo vendí en el camino para comprarme un pantalon y un paletó. —¿Así son tus debuts! y... ¿piensas otra vez? —Gracias, no deseo cultivar ese género. No me volverá la voz. —¡Ah! ¡fumas mucho! te lo habia dicho. Felizmente tu tia ha muerto, me lo ha dicho uno que te conoce. —Sí, mi tia ha muerto, es verdad, pero me ha desheredado. —¡Ah! ¡pobre amigo mio... qué golpe! Pero, gracias al cielo, te queda... tu mina de oro... ese señor que no puede renusarte nada... el hombre del misterio... —Querida mia, el hombre del misterio ha hecho lo que mi tia, es decir, no me ha desheredado, pero se ha muerto tambien. —¡Dios mio! ¿al que se le hablaba de Pontoise? —Se hacia mucho mas, querida mia, se le cantaba una cancion acerca de su... porque ahora puedo decirte lo que ese imbécil tanto temia que se supiese. Tenia una mujer lindisima á quien creia una Lucrecia, teniendo asimismo la mala costumbre de mofarse de todos los maridos engañados, de reir á sus espensas y de vanagloriarse de que á él jamás le sucederia semejante desgracia; pero he aquí que un dia, de fiesta por cierto, ve Sa-

una escuadra á las aguas del Paraguay con el objeto de obligar al presidente Lopez á que le entregue algunos ingenieros ingleses á quienes el gobierno paraguayo no retiene en sus dominios contra todo derecho.

El Paraguay, que carecia de ingenieros industriales y mecánicos, deseaba tenerlos. Inglaterra le ha proporcionado ingenieros para los ferro-carriles, obreros para los arsenales y minas, médicos para el ejército, y oficiales de ingenieros para la construcción de las fortalezas; pero los incesantes peligros de la guerra civil que tanto se prolonga en la América meridional, han inspirado á aquellos súbditos ingleses el deseo de regresar á Europa, y el presidente Lopez se opone á que abandonen el territorio.

Lord Stanley ha protestado en vano contra esa violación del derecho de gentes por medio de un agente diplomático enviado cerca de Lopez, á bordo de un buque de guerra de la marina británica, cuya misión ha fracasado por completo. Los documentos referentes á este asunto serán probablemente objeto de una interpelación en el Parlamento inglés.

—Hé aquí el notable modo como desenvolvió Mr. Gladstone, en la sesión de la Cámara de los Comunes del día 16, las miras del partido liberal inglés acerca de la supresión del predominio de la Iglesia protestante en Irlanda:

«El argumento que consiste en dar por sentado que al tocar á la Iglesia oficial de Irlanda se pone en peligro á la Iglesia de Inglaterra, no tiene valor alguno. Es un absurdo comparar el puñado de protestantes que hay en Irlanda con los millones de sectarios con que cuenta entre nosotros la religión anglicana. Las respuestas dilatorias y evasivas del gobierno denotan que no tiene ánimo, que carece de convicciones, que le falta fé, en una palabra, para plantear la libertad religiosa en Irlanda.

Verdad es que, á instancia de lord Russell, se ha nombrado una comisión especial; pero como no emitirá dictamen hasta 1869, ni comenzará á obrar hasta 1870 lo mas pronto, resulta que serán bien tardíos los frutos que se recojan de esta medida. Y no lo dudeis, señores de la Cámara de los Comunes. No hay comisión, ni dictamen, ni gobierno capaces de impedir ó cambiar el resultado final. Ha llegado el tiempo de que la Iglesia protestante deje de existir como Iglesia del Estado. (Profunda atención: brayos y palmadas en los bancos de la oposición.)

Repito, señores, que no puede vivir la Iglesia protestante como establecimiento oficial. Este exclusivismo es insostenible.

La Iglesia oficial es la última huella de la conquista de Irlanda; la postrera esperanza y el refugio final de los que sostienen la idea de una supremacía irritante, que en tanto que exista, dará pábulo á las intrigas de los mortales enemigos del reposo público en Irlanda.

Si, pues, el gobierno no llena su deber, nos tocará á nosotros, que profesamos opiniones distintas de las suyas, plantear la cuestión bajo la base sencilla, concreta é inteligible de la abolición inmediata y total de la Iglesia oficial de Irlanda. Si

el Parlamento sanciona la idea, quedará borrada una gran mancha, que empaña el escudo de armas de esta tierra clásica del derecho y de la equidad social.»

El eminente caudillo de los wighs concluyó su magnífica peroración, en que resaltan tan alto espíritu de justicia y tan profundo amor á la libertad, con el siguiente rasgo, que fué coronado por una triple salva de aplausos en las tribunas públicas y en el salón.

«Seamos justos. Marchemos sin escrúpulos adelante: no nos apartemos de la senda de la verdad y del derecho, y acordémonos de que, cuando una causa está madura y ha llegado la hora de su triunfo, una dilación de la justicia equivale á una negación de la justicia.»

¿Qué mas hubiera dicho en pró de su patria el gran O'Connell?

AUSTRIA. — Continúan las reclamaciones de Austria á Rusia sobre la agitación de Hungría, donde, entre otras pruebas de intencionalidad, el gabinete de Viena ha descubierto que los gastos de un periódico gratuito titulado *El estandarte del pueblo*, son costeados por el gobierno moscovita.

La nodriza del príncipe imperial que va á nacer será húngara. Se vé en esto un deseo del emperador de hacerse popular en Hungría.

— Parece que el gobierno austriaco consiente en que el ejército húngaro se constituya bajo un sistema nacional, estando exclusivamente compuesto de naturales de aquel reino y bajo las órdenes de un comandante general húngaro, establecido en Ofen. Además acepta la formación de la milicia nacional húngara. Las órdenes para los grandes movimientos de concentración de tropas, serán dadas por el rey.

ROMA. — Dice una carta de Roma, fecha 7, que habiendo presentado un oficial superior austriaco á Francisco II el plan de campaña de diversos cuerpos de voluntarios que debían desembarcar en el litoral napolitano, se desentendió el antiguo monarca de sus ofrecimientos, contestándole que no quería de modo alguno comprometer al Papa ni exponer á su gobierno á que fuese objeto de recriminaciones, por lo cual prefería esperar tranquilo los acontecimientos.

La esposa de Francisco II, María Sofía se prepara á marchar á Hungría para asistir al parto de su hermana la emperatriz de Austria.

SUIZA. — Convocados los electores del cantón de Neuchâtel para decidir si debía ó no ser modificada la Constitución local, han resultado por 4,553 votos contra 1,751 que no se haga en ella ninguna enmienda. Entre las razones que han movido á la mayoría para pronunciarse contra este proyecto, debe contarse en primer lugar el temor de que por virtud de las modificaciones que se intentaban introducir se estableciera un impuesto sobre las rentas.

La Constitución actual del cantón de Neuchâtel rige hace diez años: fué discutida y aprobada bajo la influencia del partido radical, al cual ha proporcionado el poder desde que fué puesta en vigor hasta el presente. El último voto del pueblo neuchâtelois demuestra que en las próximas elec-

ciones para la legislatura cantonal los radicales obtendrán también mayoría.

ABISINIA. — Las noticias de Abisinia, llegan hasta el 2 de marzo. El general Napier había llegado á Antalo con una parte de sus tropas, y la vanguardia seguía su marcha sobre Magdala. El príncipe Kassa, al frente de unos 2,000 abisinios, había salido al encuentro del ejército inglés, ofreciéndole su apoyo contra Theodoros.

PRUSIA. — El conde de Bismark ha vuelto á encargarse del ministerio de Negocios extranjeros de Prusia. Se espera con grande impaciencia en Berlin el resultado de las elecciones de Wurtemberg y el gran ducado de Hesse. La Prusia parece resuelta á no retroceder en su día de la unificación de la Alemania, aunque sin precipitar los acontecimientos.

PORTUGAL. — Las noticias de Portugal hacen temer que el motin de la isla de la Madera pueda hallar eco en alguna población del vecino reino, pues se nota cierta agitación que inspira serios temores.

— Un diario de Oporto dice que el gobierno portugués acaba de establecer la censura previa para los telegramas particulares.

MÉJICO. — Se halla confirmada oficialmente la noticia que nadie había creído, de que el gobierno mejicano ha acordado satisfacer la deuda española al mismo tiempo que la inglesa. Hé aquí el anuncio que publica el *Diario oficial* de la república:

«Méjico, febrero 10 de 1858. — C. administrador de la aduana marítima de Veracruz. — Se acaba de verificar el remate de la cantidad de noventa mil pesos en favor de los bonos de las estinguidas convenciones inglesa y española: 848,615 se adjudicaron por los bonos de la primera, al 28 1/2 y 29 por 100 y 841,335 á los de la segunda, al 13 y 13 1/2 por 100.

Lo aviso á V., por lo importante que es para el comercio saber el resultado de esos remates, de los que le daré V. conocimiento, enviando esta noticia al extranjero. Pasado mañana se verificará una almoneda para la deuda interior. — Romero.»

Aunque la amortización no puede hacerse á mas bajo precio, algo es algo, y mas vale algo que nada.

— Las noticias de Méjico, llegadas por la vía inglesa alcanzan al 15 de febrero. La provincia de Yucatan ha sido completamente pacificada reconociendo la autoridad del presidente Juárez.

HUNGRÍA. — Ya han quedado resueltas las cuestiones á que había dado lugar el arreglo de presupuestos de Hungría. Los gastos generales de los países que constituyen la corona húngara, serán para el año próximo de 101 millones de florines, de los cuales 56 ingresarán en el Tesoro del imperio para satisfacer obligaciones comunes á ambos reinos: 15 se destinan para los intereses de las sumas destinadas á la compra de los derechos que gravaban la propiedad territorial y 30 millones se consagran á las necesidades interiores de la Hungría.

Además de estos gastos, se ha aprobado un presupuesto extraordinario de 34 millones para aten-

der á los trabajos de los ferro-carriles y canales de riego.

ITALIA. — El Senado italiano se constituyó el día 17 en alto tribunal de justicia para entender en la querrela criminal entablada por el señor Nicotera contra el senador Guaiterio. Ya se ha nombrado una comisión de cinco senadores encargada de examinar el asunto.

TURQUÍA. — Estrechado por las apremiantes notas que ha recibido de las potencias occidentales, el gobierno del sultan ha declarado en un reciente despacho dirigido á la corte de San James que muy en breve dará cumplida satisfacción á los justos deseos de las poblaciones cristianas de Oriente y á las reclamaciones de los países danubianos.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

París 22. — El Monitor publica hoy un decreto en que se nombra á Schneider presidente del cuerpo legislativo.

Roma 21. — El Diario de Roma dice que emisarios secretos enviados á esta capital, trabajan activamente para producir desórdenes y para seducir al ejército pontificio.

París 21. — La France de esta tarde desmiente los rumores que han circulado aquí sobre haberse propagado los alborotos de Granada á Cataluña, Aragón y Castilla.

La Abeja Montañesa.

SANTANDER 24 DE MARZO.

Instrucción sobre el cultivo y aprovechamiento de las plantas azucaradas tituladas IMPHI de Cafrería y SORGO de China.

(CONTINUACION.)

»Durante mis viajes por el alto Egipto, donde se cultiva la verdadera caña de azúcar, había observado que, en los dominios de Ibrahim Pachá y en otros, se empleaba una prensa cilíndrica horizontal, puesta en movimiento por un buey para extraer el jugo de la citada caña: también había visto en las Exposiciones universales de Londres el año de 1851, y de París en 1855, prensas cilíndricas horizontales de gran dimension, que teniendo por motor el vapor, eran destinadas á los países orientales, donde también se cultiva la verdadera caña de azúcar en grande escala.

»Coordinando estas ideas y reflexionando que el éxito del Sorgo en Sicilia dependía de la facilidad con que se pudiera obtener la extracción de su jugo, propuse á mi amigo Mr. José Atanasio el construir una prensa horizontal de hierro fundido con su atalage. Esta máquina le era indispensable, porque dicho amigo se había entre-

ringat de lejos á una dama velada que se desliza en un pabellon que estaba en la oscuridad y al que se dirigió un jóven oficial para reunirse con ella. Persuadido de que esta era la esposa de uno de los principales de la villa reúne á muchos jóvenes, les da parte de lo que ha observado y los conduce al pabellon que estaba á oscuras y al que se acercan con antorchas con el fin de iluminarle... pero, ¿qué dirás que encuentran? A la esposa de Seringat, en criminal conversacion con el jóven. ¿Quién fué el castigado? Seringat, por que acto continuo todos los maridos de Pontoise tomaron la revancha, y desde aquella noche se cantó en la villa una canción que narraba la aventura. Furioso Seringat por ser el juguete de todo el mundo, dejó al otro día á Pontoise con la firme intención de no volver en toda su vida; se hizo llamar Miflorés, y se obtenia de él cuanto se deseaba con solo amenazarle divulgar su nombre y su aventura. Por último, acaba de parecer porque un señor de Pontoise le ha perseguido llamándole por su nombre y castrándole una copia en la que se le llamaba cierta cosa; y en su precipitación por escapar, puso un pié en falso al ganar una barquilla, cayó al Sena y se ahogó. Sabes ahora, querida mía, el secreto del que fué mi amigo, del hombre de Pontoise, y de qué medio me valía yo para que me prestase dinero.

— ¡Y bien! ¡mira ahí una imbecilidad de á folio! ¿Y qué vas á hacer ahora, mi pobre Dodichet?

en cuando un gran suspiro, pero no por eso dejó de comer.

— ¿Encontrais mis caracoles á vuestro gusto?

— Muy buenos, señora, perfectamente condimentados, y me haceis que les tome afición y que olvide la pérdida que he experimentado... ¡Pobre Seringat!

— ¿Habéis perdido mucho con su muerte?

— ¡Si pierdo?... ¡cuanto me quedaba en perspectiva!

— ¿Os debía dinero?

— ¡Deberme?... no... pero era lo mismo.

— ¿Tendreis algun recurso que ejercer contra su mujer?

— No tal. No me queda mas que consagrarle un suspiro y ocuparme de otra cosa. ¿Cuanto os debo?

— Por el plato, el vino y el pan... todo setenta y cinco céntimos.

— ¡Palabra de honor! no es caro. Cuando tenga una querida á quien regalarla la traeré aquí... mucho mas que no veo la posibilidad de comer en otra parte.

Pagó, dejó el hotel que días antes encontró tan malo y que entonces se alegraba haber conocido, considerándole como un refugio en la adversidad, y se dirigió á casa de Boulotte. Como había sido tan poco el vino que había bebido con los caracoles, le dejó reflexionar sobre su posición, y los dos acontecimientos que acababan de ocurrirle de re-

mo alma que lleva el diablo. Ronfiard corrió tras él gritándole:

— «No me huyas así, Seringat, soy yo, Ronfiard; ¿no me conoces?»

«El caballero de Pontoise no corría, volaba, y uno que los vió, me ha dicho que parecía iban á avisar que tocasen á fuego. Para abreviar, Miflorés llegó al río, vió á un batelero, le llamó, y en el momento en que iba á ganar la barquilla, Ronfiard se puso á cantar con todas sus fuerzas aquella canción, y en su premura, puso Miflorés un pié en falso y cayó al agua: la corriente le arrestró, no sabía nadar y cuando se disponían á arrojarle al río para sacarle, no existía, ¡había muerto!»

— ¡Muerto! exclamó Dodichet; ¡pobre Seringat porque este era su verdadero nombre. Es preciso convenir en que ese Ronfiard le ha jugado una mala partida.

— Parecía que estaba desolado y ayer ha dejado París. Al partir me dijo:

— «Voy á decir á la señora Seringat que ya es viuda. Estoy persuadido que no lo sentirá tanto como yo.»

Dodichet permaneció algunos instantes bajo la impresión que le había causado la noticia, se sentó despues á una mesa y dijo:

— Señora, dadme mi ración de caracoles. La propietaria se apresuró á servir á Dodichet y permaneció á su lado dándole conversación, que era su mejor pasatiempo. Dodichet arrojaba de vez

gado al cultivo del citado Sorgo para formar una empresa industrial, y aceptó mi proposición, pero con reformas que han dado todavía una máquina defectuosa.

Yo no entraré en los detalles de esta máquina, bastándome poner á la vista de nuestra noble Sociedad un dibujo que me dió el propietario mismo. Los efectos obtenidos con ella, tanto por la velocidad del trabajo y por la economía de los gastos, como por la cantidad del producto en jugo de Sorgo, son muy ventosos, pues á pesar de que esta máquina es todavía incompleta, dicha cantidad de jugo aumentó en más de 15 por 100 sobre la que antes se obtenía, (elevándola á 55 por 100 de las cañas limpias en la citada planta.) Además de esta ventaja es necesario añadir la de que, permaneciendo la parte leñosa del tallo ó cañas mencionadas unida en toda su longitud, se puede secar al sol despues de exprimida, y emplearse como combustible en la concentración del jugo, lo cual es una economía bien interesante que se debe tomar en cuenta en las grandes explotaciones, máxime en los países donde falta el combustible.

»Pero como este primer ensayo de máquina dejaba mucho que desear, me ocupé en hacer construir una segunda, enteramente de hierro fundido con su atalage, y de la cual tengo el honor de presentaros un dibujo. Esta máquina ha sido construida por orden de Mr. Majorana, presidente de la Comisión de Agricultura en Sicilia y promotor de esta industria nacional. Los resultados solo podrán ser conocidos en el transcurso del año de 1860.

»Los productos del Sorgo obtenidos por Mr. Atanasio en su fábrica establecida en Vill' Abate, cerca de Palermo, y depositados sobre la mesa de la presidencia, son: el jarabe de Sorgo, principal producción de su fábrica, reducido por la ebullición al cuarto de su volumen de jugo natural; el vino fabricado por medio de este jarabe; el rom hecho con dicho jugo fermentado, y el alcohol idem.

»A nuestros sábios colegas toca juzgar del valor y bondad de estos productos, teniendo en cuenta que son del año de 1859.

»El jarabe puede conservarse indefinidamente, pudiéndolo emplear para fabricar el vino, ó para la confitería. Mr. Atanasio ha fijado el precio de este jarabe en dos onzas de oro sicilianas por barril, es decir 62 céntimos de franco el litro. (Este precio equivale á menos de 20 cuartos el litro, ó sea poco más de un real el cuartillo español.) Los fabricantes de vino encontrarán en este producto gran ventaja, porque el precio á que les sale el mosto de uvas cocido es mas elevado que el de jarabe de Sorgo, teniendo este mucha mas azúcar y siendo mejor para la vinificación.

»Seame, pues, permitido en esta ocasión rendir á Mr. Atanasio un testimonio público de reconocimiento, declarando que sin sus esfuerzos para utilizar industrialmente esta planta, Sicilia estuviera privada de esta preciosa adquisición, que promete una fuente nueva de riqueza á su industria agrícola.

»Por último, el Sorgo mencionado se ha empleado tambien con mucho éxito como forraje. Habiendo sido muy seco el otoño de 1859 en Sicilia, los animales se morían de hambre por falta de alimentos que darles. (Pasa lo mismo en España muchos años.) Entonces Mr. Majorana, que habia cultivado cerca de Catana dos hectreas de esta planta, se la dió á comer á los bueyes de trabajo y á las pollinas, quedando muy contento de los resultados obtenidos.

»Por esta comunicacion que tengo el honor de haceros, se vendrá en conocimiento de que, una vez aclimatado el Sorgo de azúcar en Sicilia, nosotros hemos hecho todos nuestros esfuerzos para sacar de ella el mejor provecho; creyendo satisfacer así el verdadero objeto de nuestra Sociedad, que no solamente se ocupa de ensayos de aclimatación, sino que tambien se empeña en buscar la utilidad que cada país puede sacar de ellos. Dignos recibir, etc.—Fr. Anca.—(Dada cuenta de esta comunicacion en la sesión del 29 de junio de 1860.)»

(Se continuará.)

Precedido de una esposicion se publica por el ministerio de Ultramar el importante real decreto siguiente:

»Dada conformidad con lo propuesto por el ministerio de Ultramar, oida la sala segunda y de Indias del tribunal Supremo de Justicia y el Consejo de Estado en pleno, y de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablece en la ciudad de Puerto-Príncipe la audiencia suprimida por el decreto de 21 de octubre de 1853, con igual categoría que las de Manila y Puerto-Rico, y el territorio jurisdiccional de las alcaldías mayores de San Juan de los Remedios, Santo-Espíritu, Trinidad, Puerto-Príncipe, Holguín, Manzanillo, Santiago de Cuba y Baracoa.

Art. 2.º La audiencia de la Habana conservará su actual categoría y territorio jurisdiccional, excepto la parte atribuida á la de Puerto-Príncipe por el artículo anterior.

Art. 3.º Formarán la audiencia de la Habana un regente, 10 oidores, dos de los cuales serán los auditores de Guerra y de Marina, un fiscal, un teniente fiscal primero, dos segundos y un secretario de gobierno, con los sueldos y sobresueldos que se señalan en el apéndice número 1.º

Art. 4.º Se dividirá la audiencia de la Habana en dos salas, compuestas de los ministros que de

orden mia se designen. La primera bajo la presidencia del regente, se compondrá de tres oidores y los auditores de Guerra y de Marina, y la segunda de cinco oidores, presididos por el decano.

Art. 5.º Compondrán la audiencia de Puerto-Príncipe un regente, cinco oidores, uniscal, un teniente fiscal primero, un teniente fiscal segundo y un secretario de gobierno, con los sueldos y sobresueldos consignados en el apéndice núm. 2.º

Art. 6.º La audiencia de Puerto-Rico constará de un regente, seis oidores, uno de los cuales será el auditor de guerra, un fiscal, un teniente fiscal primero, un segundo y un secretario de gobierno, con los sueldos y sobresueldos señalados en el apéndice núm. 3.º

Art. 7.º Cuando la aglomeración de negocios lo exija, las audiencias de la Habana, Puerto-Príncipe y Puerto-Rico se dividirán, constituyéndose en salas de justicia extraordinarias en la forma prescrita por el artículo 45 de la cédula de 30 de enero de 1855.

Art. 8.º Las salas de gobierno de las respectivas audiencias se compondrán del regente, el fiscal y oidor decano, y tendrán las atribuciones que les están declaradas por el art. 51 de la cédula de 30 de enero de 1855 y demás disposiciones posteriores.

Art. 9.º Se suprimen una plaza de relator y otra de escribano de cámara en cada una de las audiencias de la Habana y Puerto-Rico.

Art. 10. El relator y el escribano de cámara suprimidos en la audiencia de la Habana pasarán á continuar sus servicios en la de Puerto-Príncipe, conservando la propiedad de sus respectivos oficios.

Art. 11. Se crea en la audiencia de Puerto-Príncipe una plaza de tasador-repartidor.

Art. 12. Los secretarios de gobierno desempeñarán las funciones de canciller de los respectivos tribunales.

Art. 13. Queda subsistente lo dispuesto por el artículo 44 de mi cédula de 30 de enero de 1855.

Art. 14. Los pleitos y causas procedentes del territorio que se asigna á la audiencia de Puerto-Príncipe, y que en la actualidad se hallen pendientes en segunda ó tercera instancia ante la de la Habana, continuarán en esta hasta su terminación.

Art. 15. El ministro de Ultramar queda encargado de la ejecución del presente decreto, y fijará la planta de las oficinas, dependientes y subalternos de cada audiencia.

Dado en Palacio á 19 de marzo de 1863.

A continuación del anterior decreto se insertan tres apéndices que determinan la organización de las tres audiencias y los sueldos de los funcionarios que las componen.

GACETILLAS:

Cuento.—Un ministro protestante de muy mal genio, explicaba el Pentateuco á unos niños. Al ocuparse de Balaam y su célebre burra, uno de los muchachos se echó á reír.

El ministro, indignado, le riñó severamente y

trató de probarle que un asno podía hablar, sobre todo teniendo delante un ángel con una espada.

El niño reía cada vez mas, hasta que el orador, no pudiendo ya contenerse, le largó un puntapié, al mismo tiempo que exclamaba:

—Toma; para que otra vez creas lo que te digo

—¡Ay señor! repuso el niño llorando; convengo en que la burra de Balaam hablaba; pero me parece que no daba coeces.

Curacion de los panadizos.—Así que se notan en un dedo los sacudimientos y el escozor y dolor, síntomas precursores del panadizo; así que se principia á notar que el dedo se va poniendo rojo y encendido, anunciando una inflamación interior, hay que proporcionárselo unguento de mercurio (ó napolitano), y se estiende sobre un trapito, rociándolo al dedo donde se siente el dolor. El unguento ha de estar sobre la piel misma, pues si estuviera el trapo entre la piel y el unguento, impediría la eficacia del medicamento. El panadizo aborta, y desde el día siguiente principia la curación. He practicado, dice un médico francés, la esperiencia, no una vez sola, sino cuantas he podido hacerla, y nunca me ha fallado el resultado.

Un periódico en Llanes.—En la villa de este nombre, perteneciente al vecino principado de Asturias, se ha empezado á imprimir un periódico que es el primero que en aquella localidad ve la luz pública. El Oriente de Asturias, tal es su título, sale los sábados, y segun se desprende del espíritu del número-prospecto que anoche recibimos, tratará de asuntos literarios y de los intereses morales y materiales que mas especialmente atañen á aquella comarca.

Vemos con gran satisfacción esta prueba del adelanto intelectual de Llanes, y saludamos afectuosamente al nuevo colega, cuya vida guarde Dios muchos años.

Vaya una niña.—Ha fallecido en el barrio del Pilar (Puerto-Rico), doña Bernarda Diaz, viuda de Manuel Marin, y de edad de 114 años, teniendo el gusto de haber conitado con 24 hijos, 15 nietos y 27 viznietos; estaba en el pleno uso de sus facultades, y con la dentadura tan firme como la de cualquiera jóven. Murió... de pura juventud.

SECCION MARÍTIMA.

BUQUES ENTRADOS.

Goleta francesa Jeune Marie Louise, de 78 toneladas, cap. Mr. Gourdon, de Ruan con 145 bultos droguería á los señores Saro y Herran. Resto de carga para Bilbao.

Pallebot Gran Cantés, de 16 ts., cap. D. J. Lastra, de Rivadesella con fruta á la orden.

Patache Pepita y Pepe, de 19 ts., cap. D. J. Berdiales, de San Vicente con teja á la orden.

Vapor Bilbao, de 272 ts., cap. D. P. Monasterio, de Londres con 152 bultos sebo, sosa y otros á los señores Pereda y compañía; 55 id. aceite á los señores Huerta y Cabrero; 11 id. aparatos y otros á D. R. Lecuna; 3 id. encerado, tejidos, etcétera á D. J. M. Zorrilla; 1 id. hierro á D. C. Sierra; 2 id. esencia á los señores Saro y Herran; 1 id. mercería á D. C. Cacho; 2 id. tachuelas á D. P. Mendiconague. Resto de carga para Bilbao y San Sebastián.

Idem Primero de España, de 47 ts., can. D. V. Alonso, de Gijón con sidra y otros á la orden de D. S. Oyarbide y D. P. Lima.

12. citado art. 11 al respecto de seis decimas partes para el primero y cuatro para el segundo. Tambien podrán contratar un Doctor ó Licenciado en medicina y cirugía y un cirujano de tercera, á quien incumbe la asistencia á males puramente esternos y partes naturales y el ejercicio de pequeñas operaciones, comprendidas bajo el nombre de cirugía menor. En este caso distribuirán la asignación correspondiente á la plaza segun el citado art. 11, en proporcion de siete decimas partes para el Doctor ó Licenciado y de tres para el cirujano.

Art. 17. No hallándose comprendidas en las obligaciones del médico titular las pequeñas operaciones de cirugía menor, deberán ser encomendadas donde no haya cirujano á un ministrante ó practicante, á quienes corresponde además el arte de dentista y callista. La asignación por la espresada asistencia á los pobres se distribuirá en proporcion de ocho decimas partes para el médico titular y dos para el ministrante. El nombramiento de estos auxiliares se hará por el municipio, previo informe del médico titular.

Art. 18. A falta de Doctores ó Licenciados en medicina y cirugía en los partidos de tercera y cuarta clase, despues de anunciada por segunda vez la plaza de titular en la forma

13. que mas adelante se determina, y de Licenciados en medicina con cirujano de segunda clase, serán admitidos los facultativos de segunda; y á falta tambien de estos, los de la misma clase habilitados.

Art. 19. Los partidos de cuarta clase formados por agrupaciones, podrán tener, además del médico titular, con arreglo ó lo prevenido en los precedentes artículos 7.º y 10, un cirujano de tercera clase para la asistencia que espresa el artículo 16, y para atender en virtud de orden del Alcalde á los accidentes que ocurran mientras que acude el médico, sin que incurra por esto en las penas de intrusión. Los Ayuntamientos contribuirán entonces con la parte que les corresponda para el sostenimiento de la plaza de médico titular que sea comun á la agrupación, y abonarán al cirujano la suma en que hubiesen convenido el municipio y los vecinos no incluidos en la lista de pobres, sin obligar al pago de cuota alguna por este concepto á los que no hubiesen entrado en este acuerdo, que tampoco tendrán derecho á la asistencia del indicado profesor.

Art. 20. En los pueblos donde no haya botica, se asignará á los farmacéuticos que se establezcan como titulares, llamados por el Ayuntamiento, la dotación de 200 escudos

16. Art. 27. Solicitada y obtenida la autorización del Gobernador para la provision de la plaza de titular á cuyo fin se le remitirá el acta espresada en el artículo anterior, deberá anunciarse la vacante en la Gaceta ó en el Boletín de la provincia por lo menos, señalando un plazo que no baje de veinte dias, á contar desde el de la publicación, para que los pretendientes dirijan al Alcalde sus solicitudes con la copia del título y hoja de servicios, legalizados por Escribano ó certificados por el Subdelegado de sanidad del partido donde reside el aspirante, y relaciones de méritos documentadas.

Art. 28. Luego que termine el plazo para la admision de solicitudes, remitirá el Alcalde al Gobernador de la provincia las que hubiere recibido, quedando nota circunstanciada de ellas en la Secretaría del Ayuntamiento; y aquella autoridad las pasará á la junta provincial de sanidad. Dicha junta publicará la lista de los aspirantes con sus títulos respectivos en el Boletín Oficial de la provincia, para recibir por término de diez dias, á contar desde la fecha de su publicación, las reclamaciones á que hubiere lugar; y trascurrido este plazo pasará á formar, cuando el número de aspirantes lo consienta, una terna de los que aparezcan con mayores

19. 400 á 600 escudos; mas en el caso de constituirse el partido solo con 150 vecinos, que es el minimum marcado al efecto, la asistencia gratuita no será obligatoria con la asignación establecida sino hasta el número de 50 familias pobres.

Sin embargo de lo establecido en este artículo como regla general de que no haya mas que un titular por cada 300 familias pobres en los partidos de primera clase, habrá á lo menos dos titulares, sea cual fuere el número de familias pobres, en las poblaciones que pasen de 1,000 vecinos y no lleguen á 4,000.

Art. 12. Sobre la asignación que corresponda á la plaza de titular segun lo prescrito en el artículo que precede, se abonarán dos escudos mas por cada familia pobre que exceda de las señaladas respectivamente para cada clase en el mismo artículo.

Art. 13. Los facultativos titulares contratados solamente para la asistencia de los pobres y para los demás fines que se espresan en los artículos 1.º, 2.º y 3.º, quedan en libertad de celebrar contratos particulares con los demás vecinos para prestarles la asistencia correspondiente á su profesion.

Los Ayuntamientos no podrán intervenir en ellos, ni obligarse á recaudar las cantidades estipuladas,

SECCION DE ANUNCIOS.

AÑO XXVII.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

PERIÓDICO DE LAS FAMILIAS Y DE ESPECIAL INTERÉS PARA LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Las modas más recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones más detalladas que se pueden desear, la agradable lectura de sus novelas y artículos, hacen que esta publicación no tenga rival ni aun en el extranjero.

CADA AÑO REPORTE

1,500 a 2,000 dibujos de bordados, labores y adornos.—24 grandes patrones para cortes de vestidos, tamaño natural.—12 tapicerías en colores, preciosas, punto Berlin.—100 figurines en negro y 40 ó más sobre acero, iluminados.—400 ó más páginas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vuela, que contienen todas cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas, preciosísimas, instructivas y morales.

PRECIOS DE LA SUSCRICION EN ESPAÑA.

Primera edición de lujo con 40 figurines iluminados cada año, 2 tapicerías en colores punto Berlin y 24 patrones tamaño natural. Un año, 160 rs.—Seis meses, 80.—Tres meses, 45.—Un mes, 16 rs.
Segunda edición de 12 figurines cada año y 18 patrones tamaño natural.—Un año, 120 reales.—Seis meses, 65.—Tres meses, 35.—Un mes, 12.
Tercera edición sin figurines iluminados y con 12 patrones tamaño natural.—Un año, 80 reales.—Seis meses, 42.—Tres meses, 22.—Un mes, 8.
Cuarta edición sobre papel común sin figurines ni patrones.—Un año, 60 rs.—Seis meses, 32.—Un mes, 6.

REGALO.

Los que se abonen a la edición de lujo por un año recibirán gratis el magnífico *Almanaque Enciclopedico Español Ilustrado* que esta empresa publica anualmente solo con este objeto.
Administraciones principales.—Madrid: librería de D. Carlos Bailly Baillière, plaza del Príncipe Alfonso, 8.—Cádiz: Administración de *La Moda*, calle Ahumada, 5.—Se suscribe en Santander, librería de Fabian Hernandez.

Pomada vermífuga.

Para los niños atacados de lombrices, cura las irritaciones de vientre producidas por las indigestiones y efectos de la dentición, facilitando notablemente las digestiones; es el mejor específico para incontinencia de orina y para todos los padecimientos del aparato genito-urinario; pocas unturas con esta pomada bastan para conseguir el alivio de los padecimientos indicados.

Pildoras purgantes.

Tres pildoras al tiempo de comer obran como el mejor purgante sin producir la menor irritación en las vías digestivas, teniendo además la ventaja de poder hacer uso con ellas de cualquier alimentación; por sí solas curan las hidropesías, digestiones difíciles, estreñimiento, vértigos, etc., y evacúan todos los malos humores.

Pildoras tónicas.

Es una de las preparaciones más simples y mejores para curar en muy pocos días la clorosis, color res pálido, flores blancas y en general todos los padecimientos de la matriz y los que proceden del desentramiento y debilidad de la sangre.

Jarabe balsámico.

Está ya probada su utilidad para combatir toda clase de toses y muy particularmente la tos ferina, la ronquera, catarro crónico, asma y en general to-

das las afecciones del aparato respiratorio; su acción se hace sentir muy pronto en los niños de medio a ocho años.

Contra intermitentes.

Remedio eficaz para curar inmediatamente las calenturas diarias, tercianas y cuartanas.

Jarabe tónico depurativo.

Único remedio para la pronta y radical curación de la sífilis constitucional y degenerada, calma con las primeras tomas los dolores de origen reumático y sifilítico por inveterados que sean, continuando su uso llega a destruirlos por completo; se emplea con ventaja para combatir las enfermedades herpéticas y escrofulosas y en lugar de los Robs y jarabes antisifilíticos de procedencia extranjera.

Jarabe de hipofosfito de cal.

La experiencia ha venido demostrando que este jarabe, preparado por el Ldo. Herran, es el único remedio para combatir las enfermedades del pecho, calma la tos y favorece la pectoración; es de maravillosos efectos para los niños raquíticos.

Vino ferruginoso quinado.

Para combatir las diarreas, debilidades del estómago y del conducto digestivo, calenturas intermitentes y adinámicas, alonja edema é hidropesías; sus buenos efectos se han visto también en las conval-

encias de los niños débiles y escrofulosos, sustituyendo con ventaja al aceite de higado de bacalao en todos los casos en que éste es aplicable.

Todos estos medicamentos se hallan preparados convenientemente y con su respectiva instrucción en la botica del Puente y en la droguería de Saro y Herran, Santander. 3s 78-71

INTERESANTE.

En la relojería de D. Federico Alexandre, Rivera del muelle, se acaba de recibir una colección de cajas de música de las mejores fábricas de Suiza, con variedad de tocatas escogidas, muchas de ellas de aires y canciones de esta provincia. Las hay de diferentes precios; desde 240 hasta 2,000 reales. 3s 48

PIANOS.

En la calle de Lepanto, número 1.º, piso 3.º, hay un buen surtido de pianos de diferentes clases desde el precio de 4.200 reales arriba. 20

Ruiz de Velasco y compañía tienen su escritorio en la casa nueva de frente a la estación, al lado del café de Isabel II, segundo portal, entresuelo de la derecha. 6-4

Ateneo Mercantil, Industrial y Recreativo.

Sección de ciencias.

Esta sección celebrará sesión el viernes 27 del actual, a las ocho en punto de la noche, continuando la discusión del tema pendiente, formulado en estos términos: *Caridad privada, caridad oficial y caridad mixta.*—¿Cuál de las tres es más justa y beneficiosa?
Santander 23 de Marzo de 1868.—El Secretario, Angel Gavica.

AVISO A LOS ENFERMOS.

El gabinete de Electricidad Dinámica para el tratamiento y la curación de las afecciones de carácter nervioso y crónico, está abierto todos los días desde las once de la mañana hasta la una de la tarde. Calle de Atarazanas, Puerta de Europa, Santander. 8-2

ROB LAFFECTLUR.

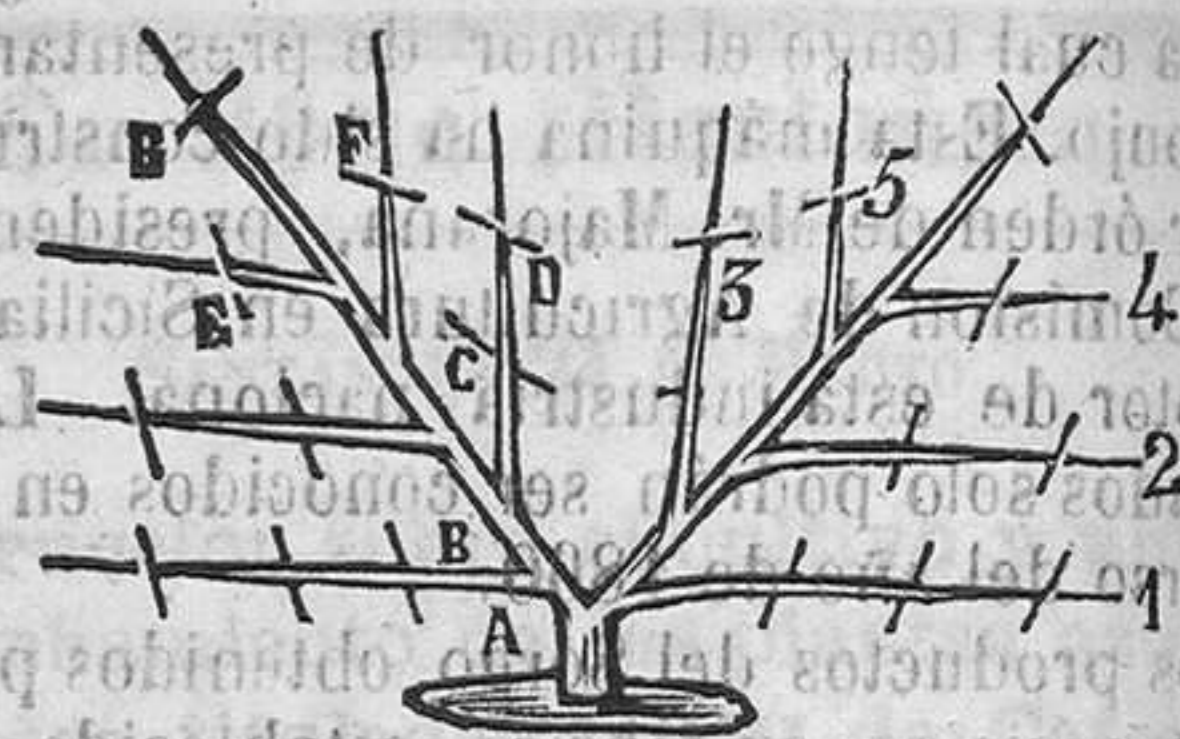
El Rob Boyveau-Laffecteur es el único autorizado y garantizado legítimo con la firma del doctor Girardeau de Saint-Gervais. Es muy superior a todos los jarabes depurativos y reemplaza al aceite de higado de bacalao; al jarabe antiescorbútico, a las esencias de zarzaparrilla, igualmente que a todas las preparaciones que tienen por base yodo, oro ó mercurio.
De una digestión fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado por los médicos de todos los países para curar las enfermedades cutá-

neas, los empeines, los abscesos, los cánceres, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, pérdidas, etc.

También se receta el Rob Boyveau-Laffecteur para el tratamiento de las afecciones de los sistemas nervioso y fibroso, tales como gota, dolores, reumatismo, hipocondría, parálisis, esterilidad, pérdida de carnes, aneurisma del corazón, catarros de la vejiga, úlceras del útero, parálisis menstrual, golpes de sangre, oscilación, almorranas, tumores blancos, tos tenaz, asma nerviosa, hidropesía, es. hidropesía, mal de piedra, cólicos periódicos, Infecciones del hígado, gastritis, gastroenteritis, etc. etc.

Este remedio, de muy buen gusto, y muy fácil de tomar con el mayor sigilo, se emplea en la marina real hace más de sesenta años y cura en poco tiempo, con muy pocos gastos y sin temor de recaídas, los fluxos, vengros antiguos y modernos, las flores blancas, los cánceres del útero, las ulceraciones, retracciones y afectos de la vejiga y todas las enfermedades sífilíticas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y a otros remedios.
Precios: 24, 40 y 80 rs. botella.
En Santander, en las principales farmacias. 518-24

ARBOLES FRUTALES.



Nociones elementales y prácticas sobre su poda, dirección y formación; con grabados intercalados en el texto para su mayor inteligencia. Obra traducida de francés, seguida de la poda de la vid, por D. Gabriel Alonso de Herrera.
Se vende a 5 rs. en la librería de Fabian Hernandez, Santander. 5-3

Para Barcelona y Marsella.

con escalas en Gijón, Rivedo, Ferrol, Coruña, Vilagarcía, Vigo, Cádiz, Málaga, Alicante, y Valencia.
Salida de este puerto el día 3 de abril, si el tiempo lo permite, el vapor español.

NON-PLUS-ULTRA.

su capitán D. Bartolomé Llompart, O.
Admite carga y pasajeros para toda la línea y los que se presenten de 3.ª clase para el trayecto que serán conducidos desde Cádiz en el vapor correo del 15 de abril.
Le despachan sus consignatarios los Sres. Perez y Garcia, Muelle, núm. 18. e informarán los Sres. P. Larribaga y Compañía, Rivera, 13.

SANTANDER.

IMPRESA DE LA ABEJA MONTAÑESA,
a cargo de D. Salvador Atienza, editor responsable,
calle de la Compañía, núm. 5, cuarto bajo.

10
aunque deberán prestar el debido apoyo a los titulares que reclamen dichos vecinos el abono de las que se hubiesen comprometido a satisfacer por tal servicio. Los vecinos no incluidos en la lista de pobres podrán convenirse en el señalamiento de una suma anual determinada, repartible entre ellos en la forma que acuerden, para contratar la asistencia facultativa con el titular ó con otro que elijan, y encomendar a la comisión que nombren, la recaudación de las cuotas y el pago de la expresada suma, autorizándola competentemente para formalizar el contrato bajo las bases que establezcan.

Art. 14. En el caso de constituirse partidos cerrados por las circunstancias excepcionales que en los artículos 8.º y 9.º quedan expresadas, se fijará la dotación del titular aumentando a la que correspondía según los tipos marcados en el artículo 11 por asistencia a los pobres, la que se acuerde por el municipio con la mayoría de los vecinos que no estén inscritos en la lista de pobres. La asignación total será en este caso satisfecha por el Ayuntamiento, sin que se pueda obligar a contribuir con cantidad alguna por tal concepto a los que no hubiesen prestado su asentimiento a formar partido cerrado, los cuales no tendrán derecho a

11
con el Alcalde ó quien ejerza sus funciones, a dar cuenta al Gobernador de la provincia en los ocho días siguientes a la terminación de los plazos indicados en el artículo anterior, de haber sido satisfechas las asignaciones de los titulares.

Art. 24. Serán apremiados los Ayuntamientos para el pago de estas asignaciones, si no lo efectuasen en los plazos trimestrales fijados en el art. 22.

Art. 25. No podrán contratar los Ayuntamientos facultativo alguno titular para el desempeño de otros servicios que los propios de su profesión, expresados en su título respectivo, ni autorizarán los Gobernadores la menor contravención en este punto. Asimismo cuidarán los Gobernadores de hacer guardar y cumplir la Real orden de 1.º de Octubre de 1860, relativa a ciertas obligaciones estruñas a la profesión de los cirujanos, que algunos pueblos suelen imponerles.

Art. 26. Cuando haya de proveerse una plaza de titular, el Ayuntamiento, asociado a doble número de mayores contribuyentes, fijará la clase a que ha de pertenecer el partido y las condiciones del contrato que se ha de celebrar; todo con sujeción a lo prevenido en este reglamento, de lo cual se levantará el acta correspondiente.

12
en los partidos de primera clase, de 160 en los de segunda, y de 120 en los de tercera y cuarta.

Sin perjuicio de este sueldo fijo, se abonará siempre a los farmacéuticos el valor de los medicamentos que en la asistencia de dichas familias pobres se consuman, con arreglo a los precios establecidos en la tarifa oficial, a cuyo efecto comprenderán los Ayuntamientos en su presupuesto una partida alzada.

Art. 21. En los pueblos donde hubiese establecida una ó mas boticas, ó la establezcan espontáneamente uno ó mas farmacéuticos sin ser llamados por el Ayuntamiento, solo se abonará a estos, aunque se les considere titulares, el importe de las medicinas que en justa proporción deberán suministrar entre todos para la expresada asistencia de los pobres, no pudiendo obligarse a prestar ningún otro servicio facultativo.

Art. 22. Cada año comprenderán los Ayuntamientos en sus presupuestos municipales las cantidades consignadas en los artículos 11, 12, 14, 15, 17 y 19, así como las indicadas en el 20 y 21, las cuales se satisfarán puntualmente a los titulares el último día de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

Art. 23. Quedan obligados los Ayuntamientos, y en su representa-

13
la asistencia que se contrata. Igual procedimiento se seguirá cuando los pueblos pequeños se anexionen a otro partido próximo usando de la facultad que se les concede en el artículo 8.º

Art. 15. Sin embargo de lo determinado en el art. 11, en los pueblos donde existan, se funden ó leguen para la asistencia facultativa de los pobres, vinculados ó rentas de donación particular, cuyo importe exceda del sueldo máximo señalado al médico del partido según su clase, los Ayuntamientos respetarán la voluntad del donador y abonarán por completo la indicada suma al profesor que ocupe la plaza, dejando en este caso de incluir la asignación facultativa en el presupuesto municipal; pero si la misma suma no alcanzara a cubrir dicho sueldo, se abonará de los fondos municipales lo que falte para completarlo.

Art. 16. Los profesores que hayan de ocupar las plazas de titulares, deberán ser Doctores ó Licenciados en medicina y cirugía. Los partidos de las tres primeras clases podrán contratar no obstante separadamente, para dividir el expresado sueldo, un Doctor ó Licenciado solo en medicina ó sea médico puro, y un cirujano de primera ó segunda clase, distribuyendo la asignación marcada en el